Reconstrucción de los pueblos destruídos por la guerra

I. Labor realizada.—II. Labor a realizar.—III. Cooperación de todos los servicios del Estado a la reconstrucción de las zonas devastadas.—IV. Necesidad de su resurgimiento.—V. La intervención de los Ayuntamientos.

T

Con admirable acierto y visión de genial estadista, el Caudillo Franco, tan pronto como los efectos destructores de las armas comenzaron a sentirse en los pueblos y ciudades, empeñó su palabra de que, lograda la victoria, serían restañadas estas heridas, que, sobre el montón de ruinas y escombros, se levantarían pueblos dignos de la nueva España. Cuando todavía se sentía el estruendo de las armas, el Gobierno Nacional inició esta labor reconstructora de las ciudades y pueblos que habían sido destruídos en nuestra Cruzada de Liberación. Y poco a poco fueron promulgándose Leyes y disposiciones complementarias para dar cauce a esta tarea redentora de tantas ciudades, de tantos pueblos y aldeas que casi dejaron de existir físicamente.

Es un tributo de solidaridad nacional que el Estado español pródigamente ha refrendado para que los pueblos y ciudades, que la guerra destruyó recobren su ser, y de esta manera, enriquecida su Historia con las páginas de heroísmo que sus muros maltrechos pregonan, vuelvan a incorporarse a la vida nacional, contribuyendo a la paz y el progreso patrio.

El Gobierno Nacional, desde que estableció el Servicio de Re-

369

giones Devastadas y Reparaciones, viene luchando y aplicando medios "para conseguir la rápida restauración del patrimonio español dañado por la guerra", según decía el Decreto de 25 de marzo de 1938, habiendo logrado crear un servicio selecto que, lleno de fe y optimismo, viene realizando tan importante y difícil tarea. Las inspiraciones del Caudillo, plasmadas en la ya copiosa legislación del Gobierno Nacional sobre esta materia, tienen como brazo ejecutor la Dirección General de Regiones Devastadas, cuyo Organismo, con las diversas ramificaciones que llegan a los centros de trabajo, viene actuando sin descanso, sin reparar medio alguno para el pronto restablecimiento de estos pueblos heroicos que tan enormes mutilaciones sufrieron en la dura ducha de Liberación.

El Servicio de Regiones Devastadas está realizando el milagro de Lázaro con pueblos que vimos totalmente envueltos en ruinas y escombros, está siendo el cirujano admirable que, con pericia singular, en un momento de dificultades extraordinarias, como consecuencia de esas inmensas devastaciones, primero, y después por las que derivan de la conflagración mundial que padecemos, está restituyendo a la vida pueblos, ciudades y aldeas que quedaron maltrechos y a punto de sucumbir como consecuencia de la acción destructora de la guerra.

Todo elogio a esa trascendental y fecunda labor que viene realizando el Servicio de Regiones Devastadas, será pequeño, y frente a la crítica demoledora y frívola, de gentes insatisfechas, pueden presentarse, como formidable argumento, esos pueblos que inician una vida nueva, en un marco más humano y acogedor del que antes tuvieron, a los que Regiones Devastadas les ha dado el ser, y es seguro que esta labor será superada en lo porvenir y corregidas deficiencias que, por ser inevitables, sobre todo en los comienzos de toda tarea humana, también aquí pueden encontrarse.

Decía el Ministro de la Gobernación, en la exposición de motivos del Decreto de 23 de septiembre de 1939, que las disposiciones hasta entonces dictadas "para facilitar y disciplinar la reconstrucción nacional", eran insuficientes, en los casos particulares, "en los que la magnitud de la destrucción, la circunstancia de afectar a la casi totalidad de los bienes de uso público, y de los destinados a

servicios públicos de la localidad, y la situación de desamparo en que han quedado la casi totalidad le las clases menesterosas, aconsejan un inmediato y más intenso auxilio del Estado", y crean una situación jurídica especial que, por similitud a una institución de derecho privado, recibe un nombre simbólico, recogido del derecho familiar. Así surgen los *pueblos adoptados*, a los que el Jefe del Estado "en nombre de la Nación", acoge, creándose una situación de tutela y amparo para los mismos, que producen las siguientes consecuencias legales, según propia declaración del artículo 2.º del interesante Decreto antes mencionado:

Primera. El Estado, mediante sus técnicos, pero con intervención del Ayuntamiento, formará el plan general de reconstrucción, y, en su caso, de saneamiento, mejora interior, ensanche y extensión.

Segunda. El Estado tendrá a su cargo, íntegramente, el restablecimiento de los servicios públicos correspondientes al Estado, Iglesia, Provincia y Municipio. Se comprenderán como tales: en los referentes al Estado, los que el Gobierno determine; en los de la Iglesia, los Templos Parroquiales y sus anejos, y en los de la Provincia y Municipio, los existentes en 18 de julio de 1936, más aquellos otros que se considere preciso o conveniente establecer, con arreglo a la legislación vigente.

Tercera. El Estado podrá construir viviendas de renta reducida para cederlas a título oneroso o darlas en arriendo. Para ello podrá recabar la cooperación del Instituto de la Vivienda.

Pero esta obra de reconstrucción, se ha referido principalmente, hasta el momento presente, al menos, al aspecto urbano de estos lugares heroicos, que tantas destrucciones sufrieron, y como quiera que dada la extensión que desgraciadamente alcanzó el escenario de nuestra guerra de Liberación, son muchos los pueblos afectados, el volumen de la obra a realizar alcanza cifras verdaderamente incalculables, que sólo continuando con el espíritu de sacrificio que caracterizó el Alzamiento Nacional, podrá llevarse a efecto en período relativamente corto, no obstante la pesada carga que para el Presupuesto Nacional esto supone, máxime habiendo de realizarse en tiempos tan difíciles por las restricciones del mercado de mate-

riales de construcción, e incluso, por la gran escasez de mano de obra. Si la obra destructora se hubiese localizado a un sector, a una comarca determinada, esta labor hubiera sido fácil y por ende su realización inmediata.

Pero la realidad no es esa, aunque muchos espíritus impacientes fingen desconocerla para someter a una crítica demoledora esta obra de Gobierno, con pretexto de cualquier desacierto trivial que haya podido existir en una obra determinada. La zona devastada es extensísima. Escojamos por vía de ejemplo tres provincias para darnos cuenta de la extensión extraordinaria de la zona afectada, del gran volumen de obra que supone esta tarea reconstructora, y con ello a la vista, teniendo en cuenta que el frente de guerra, con sus frecuentes rectificaciones, con sus avances y retrocesos, cruzó varias veces a España, de Norte a Sur y de Este a Oeste, y, sobre todo, pensando que en muchos casos las devastaciones siguieron brutalmente a zonas de retaguardia, por los destrozos que en su retirada causaba la milicianada roja, podremos así formarnos una idea aproximada de la magnitud de este problema. Veamos por vía de ejemplo tres provincias españolas en las que ciertamente la virulencia de la guerra tantas huellas dolorosas dejó:

A) LÉRIDA.—La provincia de Lérida tiene hasta el momento presente los siguientes Municipios adoptados por el Caudillo:

Castelldáns.—Lérida.—Mayals.—Serós.—Torres de Segre.—Vilanova de la Barca.—Agramunt.—Artesa de Segre.—Asentín.—Bellcaire.—Borjas Blancas.—Granadella.—Isona.—Tírvis.

B) ZARAGOZA.—Capital de Aragón, tiene los siguientes pueblos adoptados:

Belchite.—Codo.—Fuentes de Ebro.—Mediana.—La Puebla de Albortón.—Rodén.—Quinto.

C) HUESCA.—Cuenta hasta el momento presente esta provincia con los siguientes pueblos adoptados:

Apiés. — Banastás. — Biescas.—Bielsa. — Chimillas. — Gavín. Fraga. — Huerrios. — Sariñena. — Siétamo. — Tardienta.—Broto.

Además, parcialmente está adoptada la heroica ciudad de Huesca, alguno de cuyos barrios ha de reconstruir Regiones Devastadas, aparte de otros edificios provinciales enclavados en la capital altoaragonesa, como el Manicomio provincial, lugar de épicas luchas, donde los soldados de Franco mantuvieron victoriosa la bandera Nacional, entre incruentos sacrificios.

Pensemos en el cuadro desolador que ofrecían los pueblos próximos a Madrid, los de la mártir Asturias, las ciudades destruídas del Norte, y los numerosos lugares de Andalucía y Extremadura que sufrieron cruentas mutilaciones y devastaciones por la revolución roja, y, más concretamente, por los efectos de la guerra, para darnos una idea de la enorme magnitud que ofrece el problema de la reconstrucción de Regiones Devastadas.

Aun limitada la reconstrucción a lo que pudiéramos llamar aspecto urbano de los pueblos adoptados, se comprenderá la extraordinaria importancia de esta labor con sólo meditar sobre el elevado coste que hoy tiene cualquier obra y aplicar esta consideración a la extensísima zona que comprende la devastación de la guerra, reflejada en las elevadas consignaciones que en los presupuestos de la Nación han figurado para estos servicios. Si se compara esa cifra presupuestada con el montante de los gastos figurados en los presupuestos, fácilmente se comprenderá con cuánta solicitud y empeño patriótico el Estado español acoge esta labor, que bien merece el reconocimiento y alabanza de todos.

ΙΙ

Lo que convendría hacer sería cuidar de mantener la indiscutible preferencia de las obras de los pueblos adoptados sobre cualquier otra actividad constructiva que a Regiones Devastadas pudiera encomendarse, y, dentro de esta preferencia, anteponer aquellas obras que de una manera directa y principal faciliten la vida de los pueblos o la realización de servicios de carácter general, es decir, grupos de viviendas para clases modestas en aquellas ciudades en que la guerra destrozó estas casas, antes que la reconstrucción de un monumento, la traída de aguas o la terminación de un manicomio y antes que el Palacio de una Corporación; es decir, que impere un sentido de realidad y de solidaridad como el Gobierno Nacional decía en el Decreto creando este Servicio.

La verdad es que la reconstrucción de esas ciudades, de esos pueblos devastados, no se logrará sólo con que se levanten sus edificios vitales. No se vivificará un pueblo sólo por que se reconstruya o levante de nueva planta la Iglesia, el Juzgado Municipal, la Casa Ayuntamiento, etc. Desgraciadamente, junto a la riqueza urbana destruída se perdió en todos los pueblos que han sido adoptados, algo de un valor, de un contenido económico y social, muy superior a lo propiamente urbano que va a reconstruirse. Son muchos los pueblos que perdieron el rincón de arte que en ellos había, la Capilla que contenía ricas pinturas, la Casa Consistorial que atesoraba obras de gran mérito artístico, y que desgraciadamente no será posible rescatar. Esta realidad dolorosísima no puede olvidarse, y es plausible que se atienda como merece por el Servicio de Regiones Devastadas, pero hay junto a ello un sector, una manifestación de la vitalidad de los pueblos, de fácil rescate. Sobre todo en la zona rural, va es sabido que lo vital para ellos era el campo, y casi todos estos pueblos perdieron, a virtud de la guerra, sus olivares, sus árboles frutales, etc., etc. Todos los pueblos adoptados que estuvieron en primera línea de fuego, encontraron su tierras en un estado lastimoso, ya que no las pudieron cultivar los dos años largos de frente, y al llegar la victoria, encontraron sus viñas perdidas, sus huertas cruzadas de caprichosas trincheras, con murallones defensivos y nidos de ametralladoras hormigonados, y sus casas de campo hundidas con total saqueo de cuanto en ellas existía, perdidas sus aves, desaparecidos sus animales domésticos, y rotos o estropeados sus aperos de labranza, etc., etc.

Incluso en algunos frentes las defensas exigieron la destrucción de acequias de riego, la inutilización de alguna de ellas, y la dureza de la estación invernal determinó crueles talas como medio de facilitar leña a las fuerzas combatientes, y cuando fué necesario soltar pantanos, se produjeron inundaciones que causaron daños de cuantía considerable.

Todos estos quebrantos, que si fuésemos a valorar nos darían cifras fabulosas, no pueden ser compensados con cargo al Erario nacional, pero como, desgraciadamente, han existido, y por su generalidad en los pueblos adoptados ello supone en muchos casos

una pérdida irreparable, ante esta triste realidad, que el Estado no ignora, podría de una manera indirecta actuar, para lograr, al menos, una minoración, una atenuación en el mal sufrido, buscando o, mejor dicho, apresurando el rescate de esta riqueza para lograr la puesta en marcha de estos pueblos mutilados.

Todos los pueblos adoptados por el Caudillo —bien sea con adopción plena o semiplena— tienen de antiguo concretadas sus aspiraciones en obras, en proyectos que figuren ya recogidos en los planes elaborados por los Centros ministeriales con las aprobaciones reglamentarias, pendientes sólo de que se ordene su ejecución. Estas obras, estos proyectos, tienen dotación ordinaria en los presupuestos del Estado, y, por tanto, su realización no ocasionaría gastos extraordinarios para el Tesoro Nacional, y, en cambio, con la ejecución de los mismos, se daría a estos pueblos, tan martirizados por la guerra, un impulso verdaderamente vital y reconstructivo.

Si queremos la resurrección inmediata de estos lugares heroicos, es imprescindible que a la vez que su zona urbana se anime, se impulse su crecimiento y desarrollo, convirtiendo en realidad alguna de las aspiraciones seculares en la que de antiguo tienen puestas todas sus esperanzas de progreso y de mejora. Bueno es que se construyan edificios oficiales en cuyos ámbitos discurrirá la acción administrativa y cultural, pero es igualmente urgente que se les facilite su desarrollo económico y social con la ejecución de mejoras estudiadas e, incluso, aceptadas y aprobadas por el propio Estado.

Insistimos en sostener que es magnífica la obra meritoria que realiza el personal de Regiones Devastadas, pero concretada a la restauración de lo urbano no tendrá la fecundidad deseada, ya que, con ello sólo, no se logrará la restauración del patrimonio nacional, por ser indispensable una actuación que recoja todas las manifestaciones de la vida truncada por la guerra, única forma de que todas y cada una de estas manifestaciones, que matizaban la vida de cada uno de estos pueblos, vuelva a resurgir con toda su potencia.

La Unidad Nacional es la condición esencial de una prosperidad duradera.

F. List.

Esa gran verdad expuesta por el ilustre economista alemán, exige una unidad en el esfuerzo nacional para poder llevar la prosperidad a estos pueblos que la perdieron.

El Estado español, tan solícito en esta labor de reconstrucción de las zonas devastadas, puede, mediante una cooperación de todos sus servicios y Organismos técnicos, adelantar la realización de esta obra, que tantos beneficios ha de reportar a la Patria. Esta unidad nacional, con una unidad de impulso hacia el fin de la reconstrucción de esas extensas zonas nacionales tan martirizadas por la guerra, haría posible que, en plazo relativamente breve, volviese la prosperidad a ellas.

El Estado español destina anualmente una cantidad a la repoblación forestal, a cuyo fin las Divisiones Hidrológico Forestales, los Distritos, las Jefaturas del Patrimonio Forestal, realizan los trabajos técnicos necesarios para ello, dentro de las respectivas esferas de acción asignadas a cada uno de estos Organismos; si alguno de los pueblos adoptados por el Caudillo tuviese cifrada sus aspiraciones redentoras en la repoblación de alguno de sus montes, siempre que ello fuera factible en su aspecto técnico y económico, puesto que, en todo caso, deberán rechazarse del plano aspiraciones meramente fantásticas o caprichos improcedentes, debiera acometerse esta obra de repoblación, con preferencia a las que se proyectasen en otras zonas. Más concretamente, si en los planes o proyectos de una División hay consignación para la corrección de torrentes, etc., y se propone acometer dos de estas obras, que han de realizarse entre los quince o veinte pueblos que tengan proyectos aprobados, si entre estos hay dos Municipios con adopción plena o semiplena, debieran ser preferidos éstos a los demás, y de esta forma el Servicio Forestal cooperaría de una manera eficacísima al resurgimiento de estos pueblos.

Lo propio cabe decir respecto a las Confederaciones Hidrográficas, que vienen ejecutando obras encaminadas a la creación de riqueza; si estos Organismos van a tener en cuenta, preferentemente, las justas aspiraciones de estos pueblos adoptados por el Caudillo, y anteponen su realización a las que correspondan a otras localidades que no sufrieron estragos con la guerra, también cooperaría de esta forma el Servicio hidráulico al resurgimiento y a la vitalidad de estas ciudades, tan necesitadas del amparo de los Organismos estatales.

Algo parecido ocurre, por ejemplo, en el ramo de carreteras, de caminos vecinales, reconstrucción de puentes, etc., etc. Cuantas veces una obra de éstas, soñada y deseada años tras años, significaría dar vida a estos pueblos al consentir una revalorización de sus productos y una seguridad en su comunicación con el resto de España.

El Estado construve escuelas, crea centros de enseñanza de trabajo, repara monumentos nacionales, según las consignaciones presupuestarias acordadas para tales fines. Hoy nadie dudará de cuán útil sería que, a esos pueblos o ciudades adoptadas por el Caudillo, generalmente indotados de centros de enseñanza, se le haría un gran bien con destinar parte de esa consignación ordinaria a levantar el grupo escolar o la Escuela de trabajo, antes que a otras ciudades o a otros pueblos que no sufrieron el rigor de la guerra, y que, precisamente por ello, pudieron, durante los tres años que duró nuestra Cruzada, participar de esos créditos presupuestarios que les facilitaron, tener ya atendidos estos servicios. Además, los estragos que en el orden moral experimentaron estos pueblos, hace más necesario que el Estado atienda, en el aspecto cultural, a los mismos, levantando esos Centros de enseñanza que puedan frenar los malos hábitos de esa infancia abandonada que, precisamente como consecuencia de las tragedias de la guerra, abunda más en los pueblos adoptados que en los demás.

Lo propio cabe decir de las consignaciones acordadas para otros servicios estatales, como la construcción de edificios de Correos y Telégrafos, Cuarteles, etc., etc.

A este esfuerzo creador debieran cooperar igualmente las Empresas, las Compañías concesionarias de servicios públicos, dentro

de las especiales actividades de cada una de ellas, la Compañía Telefónica Nacional, atendiendo, en cuanto técnicamente fuera viable, las peticiones de los pueblos adoptados para el establecimiento o para la mejora de sus Centros telefónicos; las Sociedades hidroeléctricas, para llevar energía bastante a esos pueblos que tan magnas devastaciones sufrieron; las Cajas de Ahorros y el Instituto Nacional de Previsión, creando centros que facilitasen el rápido desenvolvimiento de estos lugares adoptados por el Caudillo.

ΙV

El poder de crear riquezas es infinitamente más importante que la riqueza misma; garantiza no solamente la posesión y acrecentamiento del bien ya adquirido, sino además el reemplazamiento de lo perdido.

F. List.

(Sistema Nacional de Economía Política.)

La verdadera reconstrucción de estas zonas devastadas, por el gran volumen de los daños sufridos, por su heterogeneidad (ya que cada uno de estos pueblos tiene matices bien diferenciados), no podrá lograrse si no es con la cooperación eficaz de todos los servicios estatales, de todas las Corporaciones públicas, e, incluso, de las Empresas concesionarias de servicios públicos, y es urgente esa ayuda precisamente para remplazar lo perdido y crear riqueza en tantos lugares desolados como consecuencia directa de la guerra.

Hay que fomentar la acción de ciertos Servicios estatales, para que se impulsen en estas zonas inhóspitas estos servicios que tan especial interés ofrecen a los pueblos adoptados, y que en muchos casos son base de toda su grandeza y esplendor. Si todos estos Organismos, siguiendo el pensamiento del Caudillo, que, a manera de consigna nacional quiere y procura la reconstrucción de estos pueblos y ciudades, lo secundan, se dará un paso definitivo en esta obra del renacimiento de tanto pueblo mutilado.

De esta forma se lograría una reconstrucción efectiva, sin gravar con mayores consignaciones el Presupuesto, y se conseguiría un equilibrio y una ordenación racional en el crecimiento de estos pueblos, expuestos, en otro caso, a tener un desarrollo gigante en su aspecto urbano a la vez que un estancamiento ruinoso en las demás manifestaciones de la vida.

Además, el Estado podría contribuir grandemente al mejoramiento de estas zonas, sin desembolso alguno, sencillamente con llevar a estas ciudades muchos de los edificios y servicios que no tienen una adscripción territorial determinada, y que, perfectamente, sin el menor detrimento en el servicio público, podrían situarse en estas poblaciones adoptadas por el Caudillo. Con frecuencia se levantan edificios. Colegios de Huérfanos, Correccionales de menores, Sanatorios de tipo nacional, que, en buenos principios, no tienen por qué instalarse precisamente en las grandes urbes, o, al menos, en las proximidades de Barcelona o Madrid; su ejecución sería, en muchos casos, más económica en poblaciones modestas, a las que, en cierto modo, ayudarían a vivir. Un servicio de esta índole, lo mismo puede establecerse en Lérida que en Barcelona, por ejemplo, y mientras que para la vida urbana de Barcelona nada significa, en cambio para Lérida, para Huesca, para Teruel, o para Almería, por no citar más que capitales adoptadas por el Caudillo, significaría una ayuda importante a su vivir cotidiano.

El Ministerio de Industria y Comercio podría, de una manera eficacísima, cooperar a la restauración de estas zonas devastadas, sencillamente con dar mayores facilidades para la instauración o ampliando los cupos para las industrias que allí radicasen, para, de esta forma, estimular y facilitar un mayor trabajo industrial.

Lo propio puede decirse del Ministerio de Agricultura, dada la intervención directa que ejerce en la economía agraria, que, como antes decíamos, tan castigada quedó en todos estos pueblos adoptados. Bien entendido que el Ministerio de Agricultura podría coadyuvar al resurgimiento de estos pueblos adoptados de una manera eficacísima, ya que, por tener admirablemente organizado el Servicio Nacional del Trigo, en contacto directo con estos pueblos, le sería fácil, con sólo fijar unas preferencias objetivas, hacer posible que su agricultura recobrase el rango y esplendor pasado. De otra forma podría también coadyuvar el Ministerio de Agricultura,

prefiriendo estas ciudades tan castigadas por la guerra al establecer Granjas o Campos de experimentación de cultivo.

Insistimos en que estas preferencias que apuntamos no implicarían en ningún caso favoritismo, sino que habrían de referirse, única y exclusivamente, a obras o proyectos técnicamente aceptados, que figurasen como trabajos a realizar, a servicios para los que las consignaciones ordinarias del presupuesto del Estado permitieran su instalación en estos lugares adoptados; se trata, sencillamente, de adelantar su realización, para cooperar de una manera principal y directa al restablecimiento de la vida en los pueblos devastados, sin hacer desembolso alguno especial.

Es imprescindible esta cooperación de todos los Organismos públicos para la tarea de reconstrucción, mejor dicho, "de restauración del patrimonio español", porque urge crear riqueza y, sobre todo, porque hay que evitar el desaliento y desgana de esos ciudadanos que perdieron su casa, que vieron deshecha su hacienda y en ruinas los campos y las tierras de sus amores e ilusiones.

Si con la construcción del camino vecinal tantas veces solicitado, consiguen ahora dar salida más remuneradora a sus productos, y que el médico les pueda visitar más a menudo, porque ya puede llegar su coche, se habrá llevado a ese pueblo una verdadera inyección de vida, y los moradores, satisfechos porque les hagan unos edificios nuevos, se sentirán plenamente gozosos también al ver logrado el camino o la carretera suspirada que tanto facilitará su vida. Lo propio cabe decir de la obra de riego, de la traída de aguas potables, de la red de alcantarillado, de la escuela, etc., etc.

La verdadera "restauración del patrimonio español dañado por la guerra", como decía el Decreto de 23 de septiembre de 1939, no se logrará solamente con las reconstrucciones urbanas; es menester la cooperación de todos los servicios estatales, absolutamente de todos, para, de esta forma, adelantar el momento en que ese pueblo vencido se incorpore a la vida, recobre sus fuerzas, y así pueda aportar sus frutos al engrandecimiento patrio. Esta acción conjunta nos llevaría al logro de esa meta redentora, sin sacrificios económicos que interesa ahorrar grandemente.

Para toda esta labor es indispensable la colaboración efectiva de los Ayuntamientos y de las Diputaciones, en aquellos casos en que hayan merecido la adopción los Establecimientos provinciales. No puede desconocerse la altísima representación que ostentan, precisamente de esos intereses dañados, cuya defensa y adecuada reparación deben procurar con todo celo y cuidado. Sin mermar nada las funciones privativas del Servicio de Regiones Devastadas y demás Organismos estatales o Corporaciones públicas que hayan de cooperar a la labor de reconstrucción nacional, para el mayor acierto de tan patriótica labor, es necesario que, en el desarrollo de esos planes, se cuente de una manera efectiva con la Corporación municipal que representa los intereses del común de vecinos, sobre todo en lo referente a la urgencia, a la perentoriedad y al volumen de obras que hayan de realizarse.

Nadie como el respectivo Ayuntamiento conoce cuáles son las necesidades más apremiantes de aquel vecindario sin hogar, de aquella ciudad maltrecha por las devastaciones de la guerra; él, con plena responsabilidad de su función, puede señalar qué obras son urgentísimas, cuáles son necesarias y cuáles de mera conveniencia, y además la propia Corporación, correspondiendo al rasgo que supone la adopción de esos intereses por el Estado Nacional, es la que debe limitar el volumen de ciertas obras, para evitar lo suntuario, que, a la vez de ser gravoso al Erario Nacional, puede ser antieconómico al propio Municipio que, tal vez en un mañana no lejano, ha de tener a su cargo la reparación y conservación de esa obra. Los Ayuntamientos titulares de los pueblos adoptados, con la intervención directa, debidamente asesorada por Juntas provinciales activas, deberán actuar como amparadores de los derechos de todos y cada uno de los vecinos frente a posibles errores, procurando que se mantengan las situaciones jurídicas vigentes, sobre todo en la ordenación de alineaciones, en el levantamiento de edificios que pueden anular o reducir servidumbres existentes, que deberán ser compensadas de alguna manera, y a la vez, defendiendo el patrimonio

comunal. Bueno será dar las máximas facilidades para que la reconstrucción sea un hecho, pero si ésta puede lograrse sin que se lleguen a lesionar intereses respetables, tanto de la colectividad municipal como de los vecinos, esto será mejor y tan importante labor se ejecutará, o se efectuará sin resentimiento alguno de los vecinos, dolidos en otro caso, por no haberles tenido presentes, bien al hacer el trazado de una calle o al situar determinados edificios, sin tener en cuenta los hábitos, la tradición del lugar.

Es muy interesante contar con las Corporaciones municipales para la fijación de la preferencia de las obras a ejecutar e igualmente para fijar el punto de ubicación de ellas, ya que de esta forma son mayores las probabilidades de acierto, y por otra parte, el Servicio de Regiones Devastadas, siempre dispuesto a secundar las observaciones e indicaciones de los pueblos, encontraría resueltos, en muchos casos, estos conflictos que la ausencia de las Corporaciones motiva, y solamente cuando sus pretensiones fueran notoriamente improcedentes, había de prescindirse de lo acordado sobre estos extremos por los Ayuntamientos.

CIRILO MARTÍN RETORTILLO
Abogado del Estado.

Barcelona, 1945.